



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día tres de octubre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Septiembre de 2017, se recibió solicitud de información de la señora Wendy Melissa Polanco de Juarez, solicitando la siguiente información:

Copia certificada de acta con fecha 30 de noviembre de 2016.

Copia certificada de acta con fecha 28 de febrero de 2016.

Copia certificada de horas laboradas detalladas a partir de uso de marcador biometrico de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2017, incluyendo los días que abarcan el mes de septiembre del año 2017, que comprenden desde el 1 de septiembre hasta este día 13 de septiembre siempre del presente año 2017.

Copia certificada del plan de trabajo del mes de agosto y septiembre del año 2017

Copia certificada de depósito de pago mensual correspondiente al mes de mayo, junio, julio, y agosto del presente año 2017.

Copia certificada de los contratos firmados a lo largo del presente año 2017.

#### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de

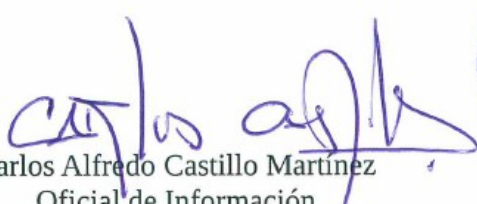
conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la titular de la misma, es procedente entregarla.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido y con fecha 18 de septiembre se le previno a la solicitante aclarara ciertos puntos de su solicitud, misma que fue subsanada en fecha 22 de septiembre, resultando procedente entregar lo solicitado, requiriendo al Hospital de Nueva Concepción la información, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al solicitante, por contener información confidencial y ademas por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123